



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2011- 1769

PARA: MAURO ANDINO
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de
Justicia y Estructura del Estado

DE: PROSECRETARIA GENERAL

ASUNTO: RESOLUCIÓN CAL

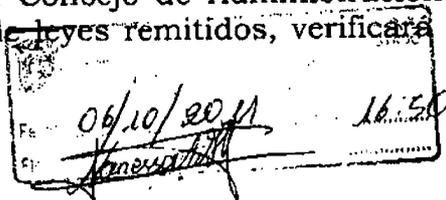
FECHA: 6 de octubre de 2011

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa adoptó, por unanimidad, en sesión de 5 de octubre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tienen iniciativa para presentar proyectos de ley, el señor Presidente de la República, los asambleístas, otras funciones del Estado, la Corte Constitucional, la Procuraduría General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones y las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y las organizaciones sociales con el respaldo de por lo menos el cero punto veinte y cinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLA NACIONAL

requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que los tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar los proyectos de ley relacionados con reformas penales, que se detallan a continuación, en virtud de que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa:

ASAMBLEÍSTA PROPONENTE	No. DE TRÁMITE	NOMBRE PROYECTO DE LEY
Washington Cruz	60110	Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social
Paco Fierro	65744	Proyecto de Ley Derogatoria de los Artículos 230 y 231 del Código Penal
Gina Godoy	71460	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Procedimiento Penal, Ley Interpretativa del Artículo 169 del Código de Procedimiento Penal, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y al Código Orgánico de la Función Judicial
María Alejandra Vicuña	71720	Proyecto de Ley que Reforma el Código Penal y la Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, con el fin de Tipificar como un delito Autónomo y Controlar el Enriquecimiento privado no Justificado
Andrés Páez	72067	Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal
Andrés Páez	72487	Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal
Mary Verduga	73876	Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y a la Ley de Seguridad Social que penaliza la no afiliación al Seguro General



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

		Obligatorio
Montúfar César	74810	Proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Código Penal, para la eliminación del Desacato, la Despenalización de la Protesta Social y las injurias en contra de autoridades y de otros obstáculos a la libertad de expresión

Artículo 2.- Los proyectos de ley referidos en el artículo 1 de esta Resolución, son prioritarios para el Ecuador y por lo tanto se remiten a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- Disponer a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, analizar, conjuntamente, los proyectos de Ley referidos en el artículo 1 de esta Resolución, y se presente el informe correspondiente para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, los proyectos de ley relacionados con reformas penales, para que se inicie el trámite a partir del 6 de octubre de 2011.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.
Prosecretaria General

